

5730

que  
3-03-05  
Marisol

Rou'o  
-2 MAR. 2005  
164  
T. 3556

**PRADO**  
Estudio Jurídico

Señora Doctora  
**Gladys Y. de Escobar**  
**SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES**  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad

De mi consideración:

DOCTORA GABRIELA JARAMILLO ARROYO, abogada en libre ejercicio profesional, debidamente autorizada por el señor Camilo Arteaga, Gerente General y por tal representante legal de la Compañía FALCONFARMS DE ECUADOR S.A., con expediente No. 47475, por medio de la presente notifico a usted lo siguiente:

Conforme lo dispuesto por usted mediante oficio No. SC.SG.RS.05.03226 de 15 de febrero de 2005, el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito ha sentado la correspondiente razón sobre el aumento de capital suscrito, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución, de FALCONFAMRS DE ECUADOR S.A.

Con este antecedente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 160 de la Ley de Compañías, y Art. 10 del Reglamento Sobre el Procedimiento de Aumento de Capital Suscrito dentro del Autorizado, por la presente notifico a usted y por su intermedio a la Superintendencia de Compañías que la Compañía FALCONFARMS DE ECUADOR S.A. aumentó su capital suscrito, dentro del límite del capital autorizado, en la suma de US\$ 1.000.000,00 (un millón de dólares de los Estados Unidos de América), de suerte que quedó fijado en la suma de US\$ 4.000.000,00 (cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América), en los términos constantes en la escritura pública de aumento de capital.

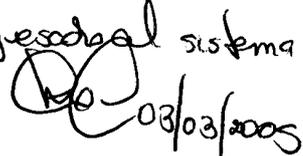
Para el efecto, acompaño a la presente la Tercera Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital de la Compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito el 20 de enero de 2005 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi el 28 de enero de 2005.

Notificaciones que me correspondan, las recibiré en la misma Superintendencia o en la oficina 201 del Edificio Alcatel, ubicado en las calles La Pinta # 236 y La Rábida de esta ciudad de Quito.

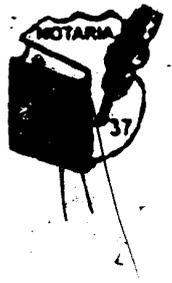
Atentamente,

  
Dra. Gabriela Jaramillo A.  
Mat. 4852 C.A.P.  
C.I. 170960628-7

-2 MAR. 2005  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
Ximena Jácome  
C.A.U.

Ingresado al sistema  
  
03/03/2005





**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO, DENTRO DEL LÍMITE  
DEL CAPITAL AUTORIZADO, DE LA  
COMPAÑÍA FALCONFARMS DE ECUADOR  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**CUANTIA: USD\$ 1.000.000,00**

**DI : COPIAS**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

MD.TC

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veinte (20) de enero del año dos mil cinco, ante mí doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, el Ingeniero **Camilo Arteaga Uribe**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía **Falconfarms de Ecuador Sociedad Anónima**, según consta del nombramiento que en copia certificada se adjunta como habilitante a la presente escritura. El compareciente es de nacionalidad

Colombiana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada por mi el Notario se agrega. Advertido que fue el compareciente por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente de Aumento de Capital suscrito dentro del límite del capital autorizado, de la compañía Falconfarms de Ecuador Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** comparece a la celebración de la presente escritura pública, el Ingeniero Camilo Arteaga Uribe, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Falconfarms de Ecuador Sociedad Anónima, según consta del nombramiento que en copia certificada se adjunta como habilitante a la presente escritura, debidamente autorizado por la junta general extraordinaria de



accionistas de la compañía reunida en el domicilio de la compañía el catorce de diciembre de dos mil cuatro, cuya copia certificada también se adjunta como habilitante del presente instrumento. el compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse conforme a la ley. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto Uno.-** La compañía Falconfarms de Ecuador Sociedad Anónima, se constituyó bajo la denominación de "Flor de Azama Sociedad Anónima" mediante escritura pública otorgada ante el notario vigésimo noveno del cantón quito, doctor Rodrigo Salgado, el veinte y nueve de junio de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo, el catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos. **Dos punto Dos.-** mediante escritura pública otorgada ante el notario vigésimo noveno del cantón quito, Doctor Rodrigo Salgado, el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, la compañía cambió su domicilio a la ciudad de Cotacachi, provincia de Imbabura. **Dos punto Tres.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el quince de junio de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y

nueve, la compañía cambió su denominación a Falconfarms de Ecuador Sociedad Anónima. **Dos punto Cuatro.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el tres de mayo de dos mil uno, inscrita en el Registro Rercantil del cantón Cotacachi el veinte de julio de dos mil uno, Falconfarms de Ecuador Sociedad Anónima, aumentó su capital autorizado a seis millones 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 6.000.000,00), y su capital suscrito y pagado a tres millones 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 3.000.000,00). **Dos punto Cinco.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el seis de mayo de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi el treinta de agosto de dos mil cuatro, Falconfarms de Ecuador Sociedad Anónima, reformó integralmente y codificó sus estatutos sociales. **Dos punto Séis.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, Falconfarms de Ecuador Sociedad Anónima, reunida en comunidad de Azama, cantón Cotacachi, el catorce de diciembre de dos mil cuatro, resolvió aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, dentro del monto del capital autorizado, instruyendo al Gerente General que, conforme lo señala el artículo ciento ochenta y uno (181) de la Ley de Compañías, publique por la prensa el aviso



para que los accionistas no asistentes a la junta general, en el plazo de treinta días contados desde la fecha de publicación del aviso ejerzan su derecho preferente para suscribir y pagar el Aumento de Capital acordado, y en caso de no hacerlo se entiende renunciado. **Dos punto Siete.**- Con fecha diecisiete de diciembre de dos mil cuatro se publicó en el diario la hora el aviso para que los accionistas ejerzan su derecho preferente y no habiéndolo hecho transcurridos los treinta días que señala el artículo ciento ochenta y uno de la ley de compañías, el mismo se entiende renunciado, por lo cual, de conformidad con la resolución tomada por la junta general de accionistas de catorce de diciembre de dos mil cuatro, el Gerente General está facultado de manera expresa para otorgar la escritura pública de aumento de capital, y realizar todos los trámites pertinentes para su perfeccionamiento. **Dos punto Ocho.**- El inciso segundo del artículo ciento sesenta de la ley de compañías establece que los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado de una compañía, no causarán impuestos ni derechos de inscripción, ni requerirán ningún tipo de autorización o trámite por parte de la superintendencia de compañías, sin que se requiera el cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías. **Dos punto Nueve.**- Mediante resolución número noventa y nueve. Uno. uno. tres. cero cero cero seis (99.1.1.3.0006), publicada en el registro oficial

número doscientos cincuenta y dos de once de agosto de mil novecientos noventa y nueve, la Superintendencia de Compañías expidió el reglamento sobre el procedimiento de aumento de capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta. El artículo séptimo del referido reglamento establece que el aumento de capital suscrito dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, será resuelto por la Junta General de Accionistas. el acta protocolizada o la escritura pública en que conste dicho aumento de capital suscrito, no requerirá la aprobación del superintendente, pero deberá inscribirse en el Registro Mercantil. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FORMA DE PAGO.**- La compañía Falconfarms de Ecuador Sociedad Anónima, a través de su representante legal, Ingeniero Camilo Arteaga Uribe, Gerente General de la misma, y de conformidad con lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el catorce de diciembre de dos mil cuatro, procede a aumentar su capital suscrito, dentro del monto de su capital autorizado, en la suma de UN MILLON DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1'000.000,00). El referido aumento de capital es suscrito en su totalidad por el accionista Falcon Farms Inc. y pagado mediante compensación de créditos con la cuenta aportes para futuras capitalizaciones registrada en la contabilidad de la compañía por el mismo monto. una vez



perfeccionado este aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía quedará fijado en la suma de cuatro millones de dólares de los estados unidos de américa (USD \$ 4'000.000,00), de acuerdo con el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL	AUMENTO POR COMPENSA-CION DE CREDITOS	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	%
FALCON FARMS ENTERPRISES	808		808	808	0.0202%
FALCON FARMS INC.	2.998.189	1.000.000	3.998.189	3998.189	99.954725%
MERCEDES DE LA TORRE	1	-----	1	1	0.000025%
DANIEL SUÁREZ BENITEZ	1	-----	1	1	0.000025%
MARIO ERNESTO RODRÍGUEZ	1	-----	1	1	0.000025%
PABLO APARICIO MOLINA	1.000		1.000	1.000	0.025%
<b>TOTALES</b>	<b>3.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>4.000.000</b>	<b>4.000.000</b>	<b>100.00%</b>

Una vez inscrito este aumento de capital en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi, el capital suscrito y pagado de la compañía estará dividido en cuatro millones de acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una, numeradas de la cero cero uno a la cuatro millones inclusive, quedando autorizado al gerente general de la compañía para emitir las nuevas acciones

que corresponda en tal virtud y entregarlas a los accionistas de la compañía. **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El Ingeniero Camilo Arteaga Uribe, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Falconfarms de Ecuador Sociedad Anónima, declara bajo juramento que el capital suscrito de la compañía que por este acto se aumenta, ha sido suscrito y pagado en los términos constantes en la cláusula tercera del presente instrumento. Así mismo declara bajo juramento que su representada no mantiene contratos con el estado ni con ninguna de sus entidades. **CLÁUSULA QUINTA.- MARGINACION E INSCRIPCIÓN.**- El representante legal de la compañía Falconfarms de Ecuador Sociedad Anónima, se halla autorizado para solicitar la anotación del presente instrumento al margen de la escritura pública de constitución de la compañía, así como a efectuar su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la doctora Gabriela Jaramillo, portadora de la matrícula profesional cuatro mil ochocientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mi el notario, se

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



afirma y ratifica en cada una de las cláusulas para  
constancia de lo cual firma en unidad de acto de todo lo  
cual doy fe.-

**ING. CAMILO ARTEAGA URIBE**

C.I. 172127789-3

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

REPUBLICA ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

IDENTIDAD No. 17212789-5

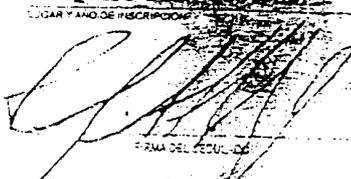
CAMILLO ARTZAGA URIBE  
MEDIANTE COPIA

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO - ECUADOR  
25 ENERO 00 1974

REGISTRO CIVIL: 98-7848-93628 M

QUITO - PCHA 2004

FIRMA DEL REGISTRADO





COLOMBIANA 23333 12222

CC. PAOLA MARIA GERALDO YEPES

ESTADO CIVIL: SUPERIOR INV. EN PRODUCCION

NATURACION: VICTOR MANUEL ARTZAGA JARAMILLO

NELLY URIBE RESTREPO

QUITO-23-1-2004

QUITO-23-1-2015

PV 0149530



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

20 DE ENERO DEL 2005

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

Cotacachi, 25 de febrero de 2004

Señor  
Camilo Arteaga Uribe  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumples comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de FALCONFARMS DE ECUADOR S.A, que tuvo lugar el día 24 de febrero del presente, resolvió por unanimidad designarle a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de 2 años, tiempo en el cual tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

FALCONFARMS DE ECUADOR S.A. se constituyó como FLOR DE AZAMA S.A. mediante escritura pública otorgada el 29 de junio de 1992 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo el 12 de agosto de 1999, la misma que según Resolución No. 2052 de la Superintendencia de Compañías de agosto 20 de 1999, procedió al cambio de su denominación por FALCONFARMS DE ECUADOR S.A., cambio que se encuentra inscrito en septiembre 15 de 1999 en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi con el número Quince.

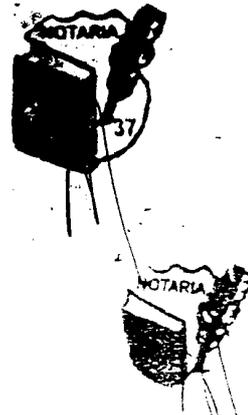
Su gestión se encuentra establecida en los estatutos y en la Ley de Compañías.

Atentamente,

  
Dra. Gabriela Cadena L.  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de FALCONFARMS DE ECUADOR S.A...  
Cotacachi, 25 de febrero de 2004.

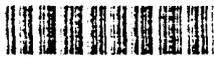
  
Camilo Arteaga Uribe  
C.C. 472127789-3



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI  
Razón de Inscripción

Queda inscrito en esta fecha el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL de  
"FALCONFARMS DE ECUADOR S.A.", con el número OCHO del Libro Registro Mercantil  
de este Cantón.- Cotacachi, ocho de marzo del dos mil cuatro.

ASESOR: LENIN POZO



*[Handwritten Signature]*  
EL REGISTRADOR

DR. MARCO MUÑOZ PROAÑO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON COTACACHI



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO  
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
UNA FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN  
EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A  
MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

20 DE ENERO DEL 2005

EL NOTARIO

*[Handwritten Signature]*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITÓ - ECUADOR



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA "FALCONFARMS DE ECUADOR S. A."  
CELEBRADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL 2004**

En la Parroquia Quiroga, Comunidad Azama, Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura, el 14 de Diciembre de 2004, siendo las 10h00, se reúnen los accionistas de la Compañía: FALCON FARMS INC. Representada en este acto por el Dr. Antonio Lecaro y FALCON FARMS ENTERPRISES, representada por la Dra. Gabriela Cadena, según consta en las cartas poder presentadas al inicio de la reunión, quienes de conformidad con lo dispuesto en los Artículos VIGESIMO PRIMERO y VIGESIMO SEXTO de los Estatutos de la Compañía y por hallarse presente más del sesenta por ciento del capital pagado se instalan en Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía FALCONFARMS DE ECUADOR S.A., de conformidad con la convocatoria efectuada en el Diario La Hora, el día 4 de diciembre de 2004.

Preside la Junta el Dr. Antonio Lecaro, por decisión unánime de los asistentes y actúa como Secretario el Ingeniero Camilo Arteaga U., Gerente General de la Compañía.

El Presidente dispone que se constate el quórum, confirmándose la siguiente asistencia:

ACCIONISTA	REPRESENTACION	ACCIONES	%
Falcon Farms Enterprices	Dra. Gabriela Cadena	808	00.026933
Falcon Farms inc.	Dr. Antonio Lecaro	2.998.189	99.939633
TOTAL		2.998.997	99.966566

El Presidente ordena agregar al expediente el original del diario en donde se publicó la convocatoria, las cartas de convocatoria dirigidas a los accionistas y los documentos que acreditan la representación de Falcon Farms Enterprices y Falcon Farms Inc.

Una vez que ha sido constatado el quórum, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y solicita al Secretario se dé lectura a la convocatoria, que incluye como orden del día un único punto, correspondiente a la resolución sobre aumento del capital pagado de la Compañía.



Los accionistas aprueban el orden del día y deciden tratar el único punto de la agenda, así:

Toma la palabra el Gerente General Ing. Camilo Arteaga U., quién analiza la estructura financiera del balance general al 31 de octubre de 2004, resaltando el aumento que ha tenido la Compañía en activos a largo plazo que no ha sido compensado totalmente con pasivos que tengan el mismo vencimiento, presentándose un eventual desequilibrio en el capital de trabajo. Lo anterior podría corregirse parcialmente mediante un aumento de capital suscrito y pagado dentro del monto del capital autorizado, operación que tendría como resultado complementario una mayor garantía para los bancos, instituciones financieras y demás acreedores de la Compañía, representada en una mayor solidez patrimonial. Al efecto señala que en los balances de la compañía, específicamente en la cuenta patrimonial de aportes para futuras capitalizaciones, a la fecha, se encuentra registrado el monto de USD\$1'000.000,00, a favor del accionista Falcon Farms Inc. Propone por lo tanto que el aumento de capital suscrito, dentro del límite del capital autorizado, sea de un millón de dólares de los Estados Unidos de América, de suerte que quede fijado en la suma de US\$ 4.000.000,00. El señor Antonio Lecaro, en su calidad de representante de Falcon Farms Inc. manifiesta que su representada está interesada en suscribir el cien por ciento del aumento de capital por la suma de UD\$ 1.000.000,00 por compensación de créditos con el saldo que registra en la cuenta "aportes a futuras capitalizaciones" siempre que los demás accionistas renuncien expresamente a su derecho preferente para suscribir y pagar el presente aumento de capital. A continuación se responden algunas preguntas al respecto.

La Dra. Gabriela Cadena, representante de Falcon Farms Enterprises manifiesta que su representada no está interesada en suscribir el proyectado aumento del capital y por lo tanto renuncia expresamente a su derecho preferente para suscribir el presente aumento de capital suscrito dentro del límite del autorizado, en favor del accionista Falcon Farms Inc. Manifiesta adicionalmente que de conformidad con el segundo inciso del artículo 160 de la Ley de Compañías, los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el monto del capital autorizado no causan impuestos ni derechos de inscripción, ni requieren de ningún tipo de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de Compañías, ni del cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 33 de esa Ley, debiendo simplemente comunicarse del mismo a la Superintendencia de Compañías dentro de los 15 días posteriores a su inscripción en el Registro Mercantil según lo dispuesto en el Reglamento sobre el Procedimiento de Aumento de Capital Suscrito dentro del Autorizado en las Compañías Anónimas y de Economía Mixta de la Superintendencia de Compañías.



Los accionistas, después de debatir en detalle la propuesta descrita en el párrafo precedente, la aprueban por unanimidad y resuelven aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía, dentro del límite del capital autorizado, en la suma de US\$ 1.000.000,00, de suerte que quede fijado en la suma de US\$ 4.000.000,00 y facultan amplia y suficientemente al Representante Legal para que conforme a la Ley, publique por la prensa el Aviso para que los accionistas ausentes en esta Junta ejerzan su derecho preferente; entendiéndose que de no hacerlo en el plazo de 30 días contados desde la publicación, habrán renunciado a su derecho preferente para suscribir y pagar el presente aumento de capital suscrito dentro del límite del capital autorizado. La Junta adicionalmente resuelve autorizar al gerente general para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y realice todos los trámites necesarios hasta su inscripción en el registro mercantil sin que se requiera de ningún tipo de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de Compañías, ni del cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 33 de esa Ley, debiendo simplemente comunicar a la Superintendencia de Compañías del particular dentro de los 15 días posteriores a la inscripción de este aumento en el Registro Mercantil según lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Compañías y el Reglamento sobre el Procedimiento de Aumento de Capital Suscrito dentro del Autorizado en las Compañías Anónimas y de Economía Mixta expedido por la Superintendencia de Compañías.

De no ejercer su derecho preferente los accionistas ausentes en esta Junta, el aumento de capital acordado será suscrito y pagado totalmente por el accionista Falcon Farms Inc., por compensación de créditos con la cuenta "aportes para futuras capitalizaciones". De ser así, el cuadro de integración de capital será como sigue:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL	AUMENTO POR COMPENSA-CION DE CREDITOS	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	%
Falcon Farms Enterprises	808		808	808	0.0202%
Falcon Farms Inc.	2.998.189	1.000.000	3.998.189	3998.189	99.954725%
Mercedes De la Torre	1	-----	1	1	0.000025%
Daniel Suárez Benitez	1	-----	1	1	0.000025%
Mario Ernesto Rodríguez	1	-----	1	1	0.000025%
Pablo Aparicio Molina	1.000		1.000	1.000	0.025%
TOTALES	3.000.000	1.000.000	4.000.000	4.000.000	100.00%

La Junta adicionalmente acuerda que, de ejercer su derecho preferente los accionistas ausentes a esta Junta General, dentro del plazo de 30 días contados desde la publicación del Aviso por la prensa, la junta se reunirá nuevamente para acordar el nuevo cuadro de integración de capital. En



caso contrario, esto es, si los accionistas ausentes no ejercen su derecho preferente o renuncian expresamente a éste, el gerente general queda desde ya facultado a otorgar la escritura pública de aumento de capital suscrito, dentro del límite del capital autorizado, en la suma de US\$ 1.000.000,00 pagado mediante compensación de créditos del accionista Falcon Farms Inc. con la cuenta "aportes para futuras capitalizaciones".

Una vez inscrito este aumento de capital, el capital suscrito y pagado de la compañía será de US\$ 4.000.000,00, dividido en 4.000.000 de acciones ordinarias y nominativas de USD\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América), numeradas de la 001 a la 4.000.000 inclusive cada una, por lo que la Junta autoriza al Gerente General de la compañía para emitir las nuevas acciones que corresponda en tal virtud y entregarlas a los accionistas de la compañía.

Siendo las 10h50 y agotado el temario de esta Junta, el Presidente concede un receso para que se proceda a la elaboración y redacción del acta.

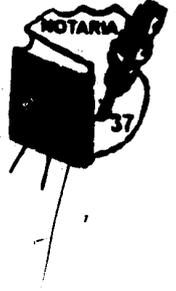
Siendo las 11h35, se reinstala la Junta. El secretario procede a dar lectura al acta y esta es aprobada por unanimidad. Suscriben la presente acta El Presidente y el Secretario.

ANTONIO LECARO  
Presidente

CAMILO ARTEAGA U.  
Secretario



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DENTRO DEL LÍMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO, DE LA COMPAÑÍA FALCONFARMS DE ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.



EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON  
COTACACHI**  
Razón de Inscripción

Queda inscrita en esta fecha la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA FALCONFARMS DE ECUADOR S.A., con el número TRES (3) del Libro Registro Mercantil de este Cantón, Cotacachi, veintiocho de enero del dos mil cinco.-

*Marco Muñoz Proaño*  
EL REGISTRADOR.

**Dr. MARCO MUÑOZ PROAÑO**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON COTACACHI

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON COTACACHI**  
R.U.C. 1704139615001  
IMBABURA - ECUADOR

*Pro*

**ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía FALCONFARMS DE ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA ( antes denominada FLOR DE AZAMA SOCIEDAD ANÓNIMA), celebrada en esta Notaría el 29 de junio de 1992, tomé nota del aumento de capital suscrito, contenida en la escritura que antecede, otorgada en la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Quito el 20 de enero del año 2005.- Quito a, 24 de febrero del año 2005.-**

*Rodrigo Salgado Valdez*  
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**

**NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**

